



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA
CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO: 17/12/2019.

ÁREA O DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO (marque con x):

Administrativo	<input checked="" type="checkbox"/>	Asistencial	<input checked="" type="checkbox"/>	Salud Pública	<input type="checkbox"/>
----------------	-------------------------------------	-------------	-------------------------------------	---------------	--------------------------

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Dentro de la prestación de servicios hospitalarios en la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas, se generan residuos peligrosos que deben recibir un adecuado tratamiento después de realizada la gestión interna con respecto a segregación en la fuente, rutas sanitarias, código de colores de recipientes y bolsas, tal como lo estipula la resolución 1164 de 2002, en el capítulo 8 (Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares), donde nos indica la manera en que se debe realizar la gestión externa de residuos hospitalarios y similares, que por lo general se realizan por fuera del establecimiento del generador como la recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o la disposición final. Esta gestión externa puede ser realizada por el mismo generador, o ser contratada a través de una empresa prestadora del servicio público especial de aseo y en cualquier caso, se deben cumplir las normas y procedimientos establecidos en la legislación ambiental y sanitaria vigente.

Además, según lo dispuesto por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante el Decreto 4741 de 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, por lo que obliga a las entidades y empresas que generen residuos peligrosos, a realizar el manejo adecuado de los mismos, según lo dispuesto en el artículo 10 (Obligaciones del generador) Literal k, del decreto mencionado en el presente párrafo, que se refiere a; realizar la contratación de servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, de no realizarse una correcta gestión tanto interna como externa, las entidades regulatorias podrán solicitar el cierre parcial o permanente de la entidad hospitalaria por el incumplimiento normativo descrito en los procedimientos de la resolución 1164/2002 y el Decreto 4741/2005

Por las razones expuestas anteriormente es de vital importancia contratar una empresa que se encuentre certificada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, para prestar los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados por todos los centros asistenciales y la sede de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.

2. OBJETO DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR

RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA.



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA
CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**


PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO O PRODUCTO A CONTRATAR

Realizar la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de todos los residuos Hospitalarios y similares generados en las instalaciones de cada uno de los centros, puestos de salud y sede de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, en la siguientes direcciones, con la frecuencia nombrada a continuación:

SEDE	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA	FRECUENCIA
Hospital Mario Gaitán Yanguas	Calle 13 #10-60	Soacha	5-6 días a la semana	Lunes a viernes-sábado.
Centro de consulta externa.	Calle 13# 9-95	Soacha	2 veces por semana	Martes y viernes.
Centro de salud de Sibate	Cra 8 # 6-51	Sibate	2 veces por semana	Martes y viernes.
Sede especialistas.	Carrera 10 #13 ^a -33	Soacha	2 veces por semana	Martes y viernes.
Puesto de salud ciudad latina	Cra 15 C # 32-65	Soacha	2 veces al mes	Segundo y cuarto viernes.
Puesto de salud charquito	Cra 2 #7 39	Soacha	2 veces al mes	Segundo y cuarto viernes.
Centro de salud granada	Calle 10 # 13-15	Granada	2 veces al mes	Segundo y cuarto viernes.
Puesto de salud la despensa	Cra 11 # 57-20	Soacha	2 veces al mes	Segundo y cuarto martes.
Puesto de salud la isla	Comuna 4 – manzana 78 lote 1	Soacha	2 veces al mes	Segundo y cuarto martes.
Puesto de salud Cazuca	Calle 54 # 27-11 Este	Soacha	2 veces al mes	Segundo y cuarto martes.

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS		
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	JUR-FTO-11
		VERSIÓN	02
		VIGENCIA	14/02/2019

Puesto de salud Santillana	Calle 9 -TV 2 Este	Soacha	2 veces al mes	Segundo y cuarto martes.
Puesto de salud pablo Neruda	Cra 14 # 5-82	Sibate	2 veces al mes	Segundo y cuarto martes.

Recolecciones, tratamiento y disposición final de todos los residuos peligrosos generados, según lo reglamentado en la resolución 1164 de 2002 y el Decreto 4741 de 2005, teniendo en cuenta el cronograma de frecuencias de recolección y actividades establecido entre la empresa y supervisor del contrato, el cual va ligado al cumplimiento mensual entre las partes.

La empresa deberá tener licencia ambiental vigente por parte de la entidad de control a la que corresponda su lugar de actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de prestar los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados por todos los centros asistenciales y la sede de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, Para los casos en los que las empresas tercericen algunos servicios de incineración y disposición final de residuos hospitalarios a los cuales no se les realice dicho tratamiento y disposición final por parte de la misma, esta deberá adjuntar licencia ambiental de la empresa con la que se terceriza dichos servicios.

Para la recolección y transporte de los residuos hospitalarios la empresa deberá contar con flota de vehículos suficientes que cumplan con lo establecido en la norma Decreto 1609 de 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera" garantizando un transporte óptimo y adecuado de los residuos hasta su lugar de disposición final.

Los manifiestos de entrega y cantidades de residuos deberán ser digitales donde se pueda evidenciar las cantidades entregadas por tipo de residuos, firmas de quien entrega y quien recibe los residuos y estos se podrán encontrar en la plataforma manejada por la empresa.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección del presente proceso estará dada de acuerdo con el estudio de mercado elaborado por la Subgerencia Administrativa de acuerdo con el procedimiento establecido para ello, el cual hará parte integral del presente estudio previo; solo en el evento en que por su naturaleza la modalidad de selección no esté supeditada a la cuantía del proceso, es decir en los casos contemplados en el párrafo tercero del artículo décimo segundo de la resolución 097 de 2018 por medio de la cual se expide el manual de contratación de la ese, específicamente los literales b, c, e, f, g, h, i, j, k, l del artículo 18 del acuerdo 001 de 2018.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Criterios de calificación técnica:

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta los siguientes factores:
El oferente debe certificar el cumplimiento de lo siguiente:



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

CRITERIO A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>Resolución de licencia ambiental expedida por la entidad de control de la jurisdicción en donde se encuentra la empresa, especificando que se encuentra autorizada para realizar el tratamiento de residuos peligrosos tipo 1, 2,3,4,5 y 6, según lo dispuesto en los anexos del Decreto 4741 de 2005, encontrándose en condiciones de prestar los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos Hospitalarios generados por todas las sedes asistenciales de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha., según características C.R.E.T.I.P. (Corrosivo, Reactivo, Explosivo, Tóxico, Inflamable, Patógeno).</p> <p>Para los casos en los que las empresas tercericen algunos servicios de incineración y disposición final de residuos hospitalarios y/o químicos a los cuales no se les realice dicho tratamiento y disposición final por parte de la misma, esta deberá adjuntar licencia ambiental de la empresa con la que se tercerizan dicho servicios.</p>		
El proponente deberá certificar que cuenta con dos plantas de desactivación para realizar el tratamiento de los residuos hospitalarios y similares de la institución.		
El proponente deberá certificar que cuenta con la flota de vehículos que cumplen con lo establecido en la norma <i>Decreto 1609 de 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera;</i> y que sean necesarios para realizar la recolección y el transporte de los residuos hospitalarios y similares generados en la institución.		
El proponente deberá garantizar el suministro y mantenimiento de báscula digital de 150kg de capacidad, bomboneras para pilas, nevera o congelador para el almacenamiento de residuos anatomopatológicos.		
El oferente deberá certificar que cuenta con plataforma digital que garantice la trazabilidad ambiental de los residuos hospitalarios y similares generados en la institución, en tiempo real, donde se cuente con usuario y clave por sede para su seguimiento.		
El oferente deberá certificar que cuenta con programas pos consumo de pilas y baterías, computadores y periféricos y luminarias.		
El proponente deberá certificar el manejo de manifiestos de transporte digitales que contengan firmas del personal que entrega y del personal que recibe, en tiempo real para su verificación, se podrá verificar en línea las actas de tratamiento y disposición final en línea.		



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA
CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO

JUR-FTO-11

VERSIÓN

02

VIGENCIA

14/02/2019

El oferente deberá anexar programación tentativa de la vigencia 2020 de visitas a las plantas de tratamiento, para realizar auditoria externa por parte de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.

VALORES AGREGADOS (200 puntos)

-Realización de dos eventos al año de formación y capacitación de los funcionarios del hospital en el manejo integral de residuos dentro de la institución.

-Gestión de algunos de residuos como luminarias, Pilas, RAEEs, baterías por medio de programas posconsumo operados por la institución, lo que permite que el hospital como generador solo deba asumir el costo del transporte, el tratamiento sería de \$0

-Acompañamiento técnico en las auditorías ambientales internas y en eventos especiales, tales como; día internacional del medio ambiente, semana de la salud ocupacional, apoyo en el desarrollo de actividades encaminadas a Red de Hospital Verde. Una campaña al año de recolección gratuita de residuos posconsumo generados en los hogares de los empleados y población de influencia.

- Apoyo en implementación de estrategias en caminadas a promover la salud ambiental publica, la equidad sanitaria a fin de minimizar los impactos ambientales y fomentando un entorno saludable.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar la recolección de los residuos hospitalarios generados por todos los centros asistenciales de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, con la frecuencia requerida por el supervisor del contrato, durante la ejecución del mismo para cada uno de sus centros asistenciales enunciados a continuación: Sede Hospitalaria, Puesto de Salud Luis Carlos Galán, Puesto de Salud Isla, Puesto de Salud Santillana, Centro de Salud Despensa, Centro de Salud Ciudad Latina, Centro de Salud Granada, Centro de Salud Sibate, puesto de salud pablo Neruda, Puesto de Salud Charquito, Edificio Consulta Externa, Sede Especialistas, teniendo en cuenta que la sede asistencial y los centros y puestos de salud nombrados anteriormente son los lugares donde se generan residuos peligrosos. la frecuencia se debe cumplir como se encuentra en las especificaciones técnicas.
2. Realizar la recolección de residuos hospitalarios mediante vehículos debidamente habilitados por la norma *decreto 1609 de 2002 "Transporte de Sustancias Peligrosas"*.
3. Realizar el tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en los centros asistenciales de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha., según sus características fisicoquímicas y de riesgo biológico, de acuerdo a lo estipulado en la normatividad ambiental vigente.
4. El personal del contratista que realice la recolección de los residuos hospitalarios y similares, deberá portar los elementos de protección personal adecuados para la manipulación de este tipo de residuos, garantizando la seguridad de los mismos.
5. Expedir a la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha., acta de tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios y similares recolectados, discriminando unos de los otros. Dichas actas se generaran mensualmente.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

6. Expedir manifiestos digitales cada vez que se haga la recolección de los residuos hospitalarios en las diferentes sedes de la institución.
7. Entregar manifiesto y actas de tratamiento y disposición final en medio digital.
8. Mantener vigentes las licencias, permisos y autorizaciones de carácter ambiental a que haya lugar para dar cumplimiento normativo ambiental respecto a la gestión integral de los residuos peligrosos.
9. Garantizar la gestión integral de los residuos peligrosos que reciba, para transportar, tratar y disponer, según lo estipulado en la resolución 1164 de 2002 y en el decreto 4741 de 2005.
10. Responsabilizarse solidariamente con la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, de los residuos hospitalarios y similares generados al interior de la entidad de salud, en caso de contingencia, por el derrame o esparcimiento de los residuos peligrosos, en las actividades de cargue, transporte y descargue de los mismos.
11. Brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos entregados para realizar una o varias de las etapas de manejo, de acuerdo con la normatividad vigente.
12. Realizar actividades de capacitación y sensibilización con el personal asistencia, administrativo y de aseo, respecto a la gestión integral de residuos hospitalarios y similares
13. Garantizar la oferta de insumos propios para la gestión interna de residuos hospitalarios del hospital, tales como básculas, rótulos, recipientes para el almacenamiento de residuos peligrosos de manejo especial, entre otros.
14. Se le debe realizar tratamiento y disposición final a todo residuo recogido por el contratista, según sus características físicas o químicas.
15. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los elementos que hacen parte integral del contrato como lo son (Nevera y Báscula). teniendo en cuenta el protocolo de mantenimiento manejado por el contratista.
16. Las demás obligaciones dispuestas por la ley, de acuerdo a la naturaleza del contrato.

5. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo serán definidos en la matriz de riesgos adoptado por el hospital, para la adquisición de los bienes y servicios.

Riesgos que se pueden presentar durante de la ejecución contractual.

- **ADMINISTRATIVOS.**
- **JURÍDICOS.**
- **FINANCIEROS Y DE MERCADO.**
- **TÉCNICOS OPERATIVOS Y DE EJECUCIÓN. x**

RIESGOS INTERNOS	RIESGOS EXTERNOS
1. Capacidades, fortalezas y debilidades del personal que participa en las etapas del proceso de contratación 2. Demora en procesos administrativos que afecten el proceso de contratación. 3. Disponibilidad de recursos económicos para adelantar el proceso 4. Deficiencias en el ejercicio de supervisión	1. Inoportunidad en la legalización del contrato. 2. Falta de calidad en el bien y/o servicio contratado. 3. Resistencia al trabajo articulado a las necesidades institucionales. 4. No cumplimiento de medidas y planes de mejoramiento frente al objeto contratado
FORMA DE MITIGARLO	FORMA DE MITIGARLO



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA
CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitación al personal que interviene en el proceso. 2. Establecer puntos de control en los procedimientos identificando barreras. 3. Verificación previa y obligatoria con el área de presupuesto para garantizar existencia de los recursos. 4. Capacitación a supervisores de contratos y medición de adherencia a las disposiciones que rigen su ejercicio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Seguimiento oportuno y permanente por el área competente y responsable de la legalización del contrato, con matriz que regule tiempos de legalización. 2. Reuniones de seguimiento a la ejecución de los contratos entre las partes, levantando actas de las mismas. 3. Seguimiento de los compromisos adquiridos, requiriendo a las partes y conminando su cumplimiento.
---	--

		FORMA DE MITIGARLO
RIESGOS OPERACIONALES	-Incumplimiento del plan de trabajo (Frecuencias de recolección, capacitaciones, auditorias) actividades y obligaciones estipuladas y avaladas por el supervisor del contrato.	-Presentación del plan de trabajo realizado por el supervisor técnico del contrato al contratista, donde se abarque frecuencias, horarios, auditorias, cronograma de capacitaciones, números de contactos operativos de la empresa, manejo de la plataforma, dando cumplimiento al objeto contractual.
	-Modificación especificaciones técnicas.	Verificación de las especificaciones solicitadas en la propuesta y de las garantías ofrecidas con respecto a las licencias obtenidas por la empresa
	-Deficiencia en calidad del servicio ofertado por el contratista.	-Realizar seguimiento y verificación al procedimiento para la recolección y pesaje de los residuos hospitalarios entregados. -Seguimiento a respuestas oportunas en dado caso de solicitudes de cumplimiento en frecuencias de recolección, entrega de actas y documentación pertinente a disposición final de residuos, uso de elementos de protección personal de funcionarios que realizan la recolección, y demás observaciones realizadas en la prestación del servicio. -Exigir la garantía de la calidad del servicio
RIESGOS AMBIENTALES	-Funcionamiento de la empresa sin licencias ambientales o con estas pero con vigencias pasadas.	-Verificación de las licencias y permisos ambientales otorgados por las entidades pertinentes para el funcionamiento de las empresas especializadas en transporte y disposición final de residuos hospitalarios, antes de permitir el manejo de los residuos generados en la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas.



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA
CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

	-Incumplimiento normativo con procesos de disposición final de residuos, características de los vehículos que realizan el transporte de residuos.	-Verificación del lugar y documentación pertinente de donde se realiza la disposición final de los residuos, mediante auditorias. -Auditoria a los vehículos q realizan el transporte de los residuos diariamente, realizando la correspondiente comparación con la normatividad vigente.
--	---	--

6. USO DE BIENES O ELEMENTOS DE PROPIEDAD DE LA ESE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO A CONTRATAR

Para la prestación del servicio que se pretende contratar, el contratista adjudicado dentro del presente proceso de contratación no hará uso de los bienes y/o elementos de la E.S.E.

7. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

A. Cumplimiento del objeto del contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

B. Amparo de calidad del servicio, por una cuantía equivalente al quince (15%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato

**ORIGINAL FIRMADO
PAULA SANCHEZ ROJAS**

Ingeniera Ambiental

**ORIGINAL FIRMADO
PEDRO ENRIQUE CHAVES CHAVES**

Subgerente Administrativo y Financiero

**ORIGINAL FIRMADO
PEDRO ENRIQUE CHAVES CHAVES**

Subgerente Administrativo y Financiero

**ORIGINAL FIRMADO
LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA**

Gerente